

### 1 DATOS DEL TITULAR

N.I.F.		PRIMER APELLIDO/RAZÓN SOCIAL			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE				
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda.)					N.º	DUPL.	KM.	BLOQ.	ESC.	PLANTA	PRTA.	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			FAX					
		MÓVIL										

### 2 DATOS DEL REPRESENTANTE

Particular   
  Profesional   
  Legal   
  Se adjunta documento de representación   
  Notificación posterior en el domicilio del representante acreditado

N.I.F.		PRIMER APELLIDO/RAZÓN SOCIAL			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE				
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda.)					N.º	DUPL.	KM.	BLOQ.	ESC.	PLANTA	PRTA.	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			FAX					
		MÓVIL										

### 3 EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA / ACTIVIDAD

DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda.)					N.º	DUPL.	BL.	ESC.	PLANTA	PRTA.	ÁREA REF.

### 4 4.1 OBJETO Y DESCRIPCIÓN

SOLO EN TIPO 13: ACTIVIDAD TEMPORAL \*

Vende alimentos .....  
 Exhibe animales .....  
 Otras: .....

### 4.2 TIPO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Señale con una X) (Art. 58 Ordenanza de Medios de Intervención en la Actividad Urbanística)

#### Obras menores/Vallas y andamios/Elementos auxiliares:

- 1.a En vivienda con afección exterior y/o informe de Patrimonio (X014)
- 1.b En local con valla o andamio o actividad clasificada o sujeta a Ley de Espectáculos o pública concurrencia o supresión de barreras arquitectónicas (X014)
- 1.c En exterior de edificios y/o instalaciones comunes (X014)
- 2 Supresión de barreras arquitectónicas sin afección a elementos estructurales (X014)
- 3 Sondeo y prospección en terreno privado (X014)
- 4 Apertura de zanja y cata en terreno privado (X014)
- 5 Cerramiento, vallado de solar y finca con postecillos y malla (X014)
- 6 Ocupación de acera pública con valla (X015)
- 7 Ocupación de acera pública con andamio (X015)
- 8 Elementos auxiliares de la construcción (X014)

#### Otras declaraciones: Obras y Actividades

- 9.a Obra para acometida de gas con proyecto general aprobado (X326)
- 9.b Obra para acometida de electricidad con proyecto general aprobado (X325)
- 9.c Obra para acometida de telecomunicación con proyecto general aprobado (X327)
- 10 Autorización y ampliación de badén (X323)
- 11 Inicio de actividad de licencia ambiental sin informe de incendios (X547)
- 12 Autorización de funcionamiento de actividad de la Ley 11/05 de Espectáculos de Aragón incluidos en el apartado d)1 del Anexo VII de la Ley de Protección Ambiental de Aragón (X548)
- 13 Autorización de funcionamiento de actividad temporal de la Ley 11/05 de Espectáculos de Aragón\* (X548)
- 14 Demolición de edificio, sin dictamen de Patrimonio (X234)
- 15 Desmontaje de antenas de telefonía (X249)

### 5 ANTECEDENTES

Licencia, comunicación previa y/o declaración responsable	Nº expediente	Concedida/en trámite

### 6 DIRECCIÓN TÉCNICA: APELLIDOS/NOMBRE

TITULACIÓN/COLEGIO PROFESIONAL

Nº COLEGIADO

### 7 SOLICITUD

El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar las obras, o inicio de actividad de conformidad a los datos, circunstancias expresadas y documentos aportados, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 53.3, 56, 58 y Anexo I de la Ordenanza municipal de Medios de Intervención en la Actividad Urbanística, de 5 de mayo de 2011 (BOP nº 116, de 25 de mayo de 2011).

El solicitante declara haber leído y aceptado las condiciones generales y específicas que figuran al dorso.

Para mayor agilidad en el trámite autorizo la utilización del fax, teléfono o correo electrónico indicado como medio de aviso/notificación.

La obra o actividad descrita se iniciará el ...../...../..... (hasta la hora ..... del día ...../...../..... tipo 13\*).

En caso de no indicar la fecha, se entenderá que la obra o actividad se iniciará a partir de la presente declaración.

El presente acto de conocimiento produce efectos desde el día en que se puso a disposición de esta Administración, el total de la documentación exigible legalmente para su tramitación pudiendo iniciar la obra y/o actividad desde la citada fecha sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración Municipal.

Zaragoza, a de de 20

Firma

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación (art. 53.3 de la Ordenanza de Medios de Intervención en la Actividad Urbanística).

Se cumplirán las condiciones generales y específicas establecidas en las comunicaciones previas, declaraciones responsables y licencias previamente concedidas, así como las condiciones y características de las instalaciones y servicios en ellas autorizados, y en todo caso a las siguientes arts. 54 y 55 de la Ordenanza:

#### **A).-CONDICIONES GENERALES:**

1.- Únicamente se podrán ejecutar las obras menores o ejercer las actividades descritas en la presente declaración responsable. Las dimensiones y características de las obras y actividades no excederán de las declaradas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

2.- Las obras menores de acondicionamiento de viviendas o locales, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos, no podrán afectar a las distribuciones de los espacios interiores ni a los elementos estructurales.

3.- Las obras menores deberán realizarse en el plazo de seis meses desde la fecha de la declaración; transcurrido este plazo se entienden caducadas, salvo que el interesado solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las obras interrumpiendo el cómputo del plazo.

4.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

5.- Quedará prohibido colocar en vía pública, cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica. En la ocupación de acera pública con valla, andamio o elemento auxiliar, se permitirá el paso libre y seguro de peatones (mínimo 1 metro de anchura), y el acceso a fincas, locales y garajes. Cuando no sea posible el paso seguro por la acera, o se trate de vías de tráfico restringido, se contará con la autorización de Servicios Públicos y/o de Movilidad Urbana. La ocupación de acera pública puede ser revocada en cualquier momento por motivos de interés público.

6.- Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7.-No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

8.- El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la declaración responsable diligenciada, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

9.- En los supuestos de transmisión de la titularidad, el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.

10.- Las obras o actividades realizadas deberán contar con las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos municipales o de cualquier otra administración pública, organismo, empresa suministradora o instaladora (Patrimonio Cultural, Servicios Públicos, Protección de Incendios, Parques y Jardines...), exigidos conforme a la normativa sectorial. En los vallados de finca rústica se contará con la preceptiva autorización de Carreteras, ADIF, Confederación Hidrográfica del Ebro, Sindicato de Riegos, etc... Se deberán respetar las servidumbres existentes.

#### **B).-CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

11.- No se menoscabarán las condiciones preexistentes de "seguridad estructural", "seguridad en caso de incendio", "seguridad de utilización y accesibilidad", "higiene, salud y protección del medio ambiente", "protección contra el ruido" y "ahorro de energía y aislamiento térmico, estanqueidad, habitabilidad y ventilación". Se dará cumplimiento al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

12.-Las obras menores de acondicionamiento de viviendas o locales, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos, no podrán afectar a las distribuciones de los espacios interiores ni a los elementos estructurales.

13.- La colocación de aparatos de aire acondicionado, o cualquier otra maquinaria o instalaciones en viviendas y locales deberá cumplir la normativa de límites de emisión de ruidos establecida en la Ordenanza municipal para la Protección contra Ruidos y Vibraciones de Zaragoza, de 31 de octubre de 2001. En el ejercicio de la actividad, no se podrá superar los niveles sonoros establecidos en el Título III.

14.- La realización de obras o colocación de aparatos e instalaciones en elementos comunes (tejado, zaguán, fachada, patio interior, escalera, bajante...) deberá contar con la autorización preceptiva de la comunidad de propietarios, conforme a las normas de propiedad horizontal.

15.- La realización de obras o ejercicio de actividades o instalación de andamios contará con los preceptivos seguros de responsabilidad por daños y de responsabilidad civil en vigor, y los elementos auxiliares, maquinarias o equipos con las exigencias de seguridad y de homologación y certificación exigidas.

16.- En las obras de reforma de locales, un técnico competente verificará que la actuación da cumplimiento a la normativa de seguridad en caso de incendio, seguridad de utilización y accesibilidad, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios, que no se modifiquen las condiciones de insonorización y que se cumplan las condiciones técnicas de la presente declaración, y de las comunicaciones previas, declaraciones responsables o licencias previamente concedidas.

17.- Las antenas receptoras de radio y televisión contarán con la correspondiente certificación de la acreditación oficial de la empresa responsable de las obras e instalaciones menores de telecomunicaciones y, en su caso, certificado emitido por Técnico competente de empresa operadora.

### 1 DATOS DEL TITULAR

N.I.F.		PRIMER APELLIDO/RAZÓN SOCIAL			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE				
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda.)					N.º	DUPL.	KM.	BLOQ.	ESC.	PLANTA	PRTA.	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			FAX			

### 2 DATOS DEL REPRESENTANTE

Particular   
  Profesional   
  Legal   
  Se adjunta documento de representación   
  Notificación posterior en el domicilio del representante acreditado

N.I.F.		PRIMER APELLIDO/RAZÓN SOCIAL			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE				
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda.)					N.º	DUPL.	KM.	BLOQ.	ESC.	PLANTA	PRTA.	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			FAX			

### 3 EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA / ACTIVIDAD

DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda.)					N.º	DUPL.	BL.	ESC.	PLANTA	PRTA.	ÁREA REF.
---------------------------------	--	--	--	--	-----	-------	-----	------	--------	-------	-----------

### 4 4.1 OBJETO Y DESCRIPCIÓN

SOLO EN TIPO 13: ACTIVIDAD TEMPORAL \*

Vende alimentos .....  
 Exhibe animales .....  
 Otras: .....

### 4.2 TIPO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Señale con una X) (Art. 58 Ordenanza de Medios de Intervención en la Actividad Urbanística)

#### Obras menores/Vallas y andamios/Elementos auxiliares:

- 1.a En vivienda con afección exterior y/o informe de Patrimonio (X014)
- 1.b En local con valla o andamio o actividad clasificada o sujeta a Ley de Espectáculos o pública concurrencia o supresión de barreras arquitectónicas (X014)
- 1.c En exterior de edificios y/o instalaciones comunes (X014)
- 2 Supresión de barreras arquitectónicas sin afección a elementos estructurales (X014)
- 3 Sondeo y prospección en terreno privado (X014)
- 4 Apertura de zanja y cata en terreno privado (X014)
- 5 Cerramiento, vallado de solar y finca con postecillos y malla (X014)
- 6 Ocupación de acera pública con valla (X015)
- 7 Ocupación de acera pública con andamio (X015)
- 8 Elementos auxiliares de la construcción (X014)

#### Otras declaraciones: Obras y Actividades

- 9.a Obra para acometida de gas con proyecto general aprobado (X326)
- 9.b Obra para acometida de electricidad con proyecto general aprobado (X325)
- 9.c Obra para acometida de telecomunicación con proyecto general aprobado (X327)
- 10 Autorización y ampliación de badén (X323)
- 11 Inicio de actividad de licencia ambiental sin informe de incendios (X547)
- 12 Autorización de funcionamiento de actividad de la Ley 11/05 de Espectáculos de Aragón incluidos en el apartado d)1 del Anexo VII de la Ley de Protección Ambiental de Aragón (X548)
- 13 Autorización de funcionamiento de actividad temporal de la Ley 11/05 de Espectáculos de Aragón\* (X548)
- 14 Demolición de edificio, sin dictamen de Patrimonio (X234)
- 15 Desmontaje de antenas de telefonía (X249)

### 5 ANTECEDENTES

Licencia, comunicación previa y/o declaración responsable	Nº expediente	Concedida/en trámite
-----------------------------------------------------------	---------------	----------------------

### 6 DIRECCIÓN TÉCNICA: APELLIDOS/NOMBRE

TITULACIÓN/COLEGIO PROFESIONAL

Nº COLEGIADO

### 7 SOLICITUD

El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar las obras, o inicio de actividad de conformidad a los datos, circunstancias expresadas y documentos aportados, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 53.3, 56, 58 y Anexo I de la Ordenanza municipal de Medios de Intervención en la Actividad Urbanística, de 5 de mayo de 2011 (BOP nº 116, de 25 de mayo de 2011).

El solicitante declara haber leído y aceptado las condiciones generales y específicas que figuran al dorso.

Para mayor agilidad en el trámite autorizo la utilización del fax, teléfono o correo electrónico indicado como medio de aviso/notificación.

La obra o actividad descrita se iniciará el ...../...../..... (hasta la hora ..... del día ...../...../..... tipo 13\*).

En caso de no indicar la fecha, se entenderá que la obra o actividad se iniciará a partir de la presente declaración.

El presente acto de conocimiento produce efectos desde el día en que se puso a disposición de esta Administración, el total de la documentación exigible legalmente para su tramitación pudiendo iniciar la obra y/o actividad desde la citada fecha sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración Municipal.

Zaragoza, a de de 20

Firma

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación (art. 53.3 de la Ordenanza de Medios de Intervención en la Actividad Urbanística).

Se cumplirán las condiciones generales y específicas establecidas en las comunicaciones previas, declaraciones responsables y licencias previamente concedidas, así como las condiciones y características de las instalaciones y servicios en ellas autorizados, y en todo caso a las siguientes arts. 54 y 55 de la Ordenanza:

#### **A).-CONDICIONES GENERALES:**

1.- Únicamente se podrán ejecutar las obras menores o ejercer las actividades descritas en la presente declaración responsable. Las dimensiones y características de las obras y actividades no excederán de las declaradas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

2.- Las obras menores de acondicionamiento de viviendas o locales, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos, no podrán afectar a las distribuciones de los espacios interiores ni a los elementos estructurales.

3.- Las obras menores deberán realizarse en el plazo de seis meses desde la fecha de la declaración; transcurrido este plazo se entienden caducadas, salvo que el interesado solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las obras interrumpiendo el cómputo del plazo.

4.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

5.- Quedará prohibido colocar en vía pública, cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica. En la ocupación de acera pública con valla, andamio o elemento auxiliar, se permitirá el paso libre y seguro de peatones (mínimo 1 metro de anchura), y el acceso a fincas, locales y garajes. Cuando no sea posible el paso seguro por la acera, o se trate de vías de tráfico restringido, se contará con la autorización de Servicios Públicos y/o de Movilidad Urbana. La ocupación de acera pública puede ser revocada en cualquier momento por motivos de interés público.

6.- Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7.- No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

8.- El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la declaración responsable diligenciada, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

9.- En los supuestos de transmisión de la titularidad, el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.

10.- Las obras o actividades realizadas deberán contar con las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos municipales o de cualquier otra administración pública, organismo, empresa suministradora o instaladora (Patrimonio Cultural, Servicios Públicos, Protección de Incendios, Parques y Jardines...), exigidos conforme a la normativa sectorial. En los vallados de finca rústica se contará con la preceptiva autorización de Carreteras, ADIF, Confederación Hidrográfica del Ebro, Sindicato de Riegos, etc... Se deberán respetar las servidumbres existentes.

#### **B).-CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

11.- No se menoscabarán las condiciones preexistentes de "seguridad estructural", "seguridad en caso de incendio", "seguridad de utilización y accesibilidad", "higiene, salud y protección del medio ambiente", "protección contra el ruido" y "ahorro de energía y aislamiento térmico, estanqueidad, habitabilidad y ventilación". Se dará cumplimiento al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

12.- Las obras menores de acondicionamiento de viviendas o locales, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos, no podrán afectar a las distribuciones de los espacios interiores ni a los elementos estructurales.

13.- La colocación de aparatos de aire acondicionado, o cualquier otra maquinaria o instalaciones en viviendas y locales deberá cumplir la normativa de límites de emisión de ruidos establecida en la Ordenanza municipal para la Protección contra Ruidos y Vibraciones de Zaragoza, de 31 de octubre de 2001. En el ejercicio de la actividad, no se podrá superar los niveles sonoros establecidos en el Título III.

14.- La realización de obras o colocación de aparatos e instalaciones en elementos comunes (tejado, zaguán, fachada, patio interior, escalera, bajante...) deberá contar con la autorización preceptiva de la comunidad de propietarios, conforme a las normas de propiedad horizontal.

15.- La realización de obras o ejercicio de actividades o instalación de andamios contará con los preceptivos seguros de responsabilidad por daños y de responsabilidad civil en vigor, y los elementos auxiliares, maquinarias o equipos con las exigencias de seguridad y de homologación y certificación exigidas.

16.- En las obras de reforma de locales, un técnico competente verificará que la actuación da cumplimiento a la normativa de seguridad en caso de incendio, seguridad de utilización y accesibilidad, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios, que no se modifiquen las condiciones de insonorización y que se cumplan las condiciones técnicas de la presente declaración, y de las comunicaciones previas, declaraciones responsables o licencias previamente concedidas.

17.- Las antenas receptoras de radio y televisión contarán con la correspondiente certificación de la acreditación oficial de la empresa responsable de las obras e instalaciones menores de telecomunicaciones y, en su caso, certificado emitido por Técnico competente de empresa operadora.